



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 2 No. 3-40. P.2.
Correo electrónico: jprmpalfosca@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOSCA,
CUNDINAMARCA

AVISO DE NOTIFICACION INCISO 2° ARTICULO 286 DEL C.G.P.

HACE SABER:

A **LIGIA BETULIA CASTRO AGUDELO, DUMAR YESID GARAY CASTRO, JARLEY ESNEIDER GARAY CASTRO y JAIRO ANDREY GARAY CASTRO**, por medio del presente **AVISO**, me permito notificarles la providencia de fecha 20 de octubre de 2023, proferida dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA**, con radicación 252814089001202200072-00, causante **JAIRO AUGUSTO GARAY BARBOSA**, MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE EL TRABAJO DE PARTICION EN EL ACAPITE DE ADJUDICACION Y CANCELACIÓN DE HIJUELAS, sentencia proferida el 1° de junio de 2023.

La providencia a notificar reza:

“... En primer lugar, debe indicarse que el artículo 286 del C.G.P. preceptúa: “... **CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS**. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

... En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fosca Cundinamarca,

RESUELVE: PRIMERO: CORRIJASE el trabajo de partición en el acápite de ADJUDICACION Y CANCELACION DE HIJULEAS: HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA CONYUGE SUPERSTITE,

LIGIA BETULIA CASTRO AGUDELO, en el sentido de tener como su número de cedula el 20.546.506 de Fosca, lo cual no altera el contenido de la sentencia aprobatoria de la partición, quedando así corregido el mencionado número de cedula en el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria de fecha 1° de junio de 2023. **SEGUNDO:** ORDENAR la inscripción del memorial mediante el cual se solicita la corrección y de este proveído, ante el funcionario de registro a que haya lugar, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 509 del C.G.P. **TERCERO:** Notifíquese esta decisión por AVISO, tal como lo ordena el inciso 2 del art. 286 ibídem...”

Se anexa copia del proveído fecha 20 de octubre de 2023 en 4 folios.

El presente AVISO DE NOTIFICACION se publica el 14 de noviembre de 2023, en el micrositio de este Despacho.

